

CONVOCATORIA DEL CONSORCIO CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL EN AGROALIMENTACIÓN (ceiA3) por la que se publica concurso público para la contratación temporal del personal laboral técnico para prestar servicios mediante contrato para obra o servicio determinado.

El Coordinador General del Consorcio ceiA3, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 capítulo IV de los Estatutos del Consorcio, y en virtud de lo acordado en Consejo Rector de fecha 9 de marzo de 2016 y del Convenio de Encomienda de Gestión entre la Universidad de Jaén y el Consorcio Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación (ceiA3) para la realización de actividades de gestión en materia de internacionalización del ceiA3 en la Universidad de Jaén, ha resuelto convocar proceso selectivo para la provisión de puesto de categoría de TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO por el sistema de concurso de valoración de méritos, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de titulado superior universitario, para desarrollar su actividad en la sede del ceiA3 en la Universidad de Jaén, en régimen laboral temporal, para prestar servicios mediante contrato para obra o servicio determinado, mediante el sistema selectivo de concurso de valoración de méritos, sujeto al Convenio de Encomienda de Gestión entre la Universidad de Jaén y el ceiA3 para este fin. Para la acreditación de los idiomas se utilizará como referencia la siguiente tabla: <http://www10.ujaen.es/node/28707> así como, en su caso, la prueba que se realice durante la entrevista personal.

1.2.- Las funciones principales del puesto son:

- Elaboración, administración, gestión y baremación de expedientes de solicitantes de las convocatorias del ceiA3.
- Difusión de información de convocatorias y ayudas del ceiA3 entre las posibles personas beneficiarias (grupos de investigación, profesorado, alumnado, departamentos, centros, Centros de Estudios Avanzados, empresas colaboradoras etc.).
- Colaboración en la elaboración de documentos y presentaciones (bilingües) descriptivos y divulgativos de la actividad del ceiA3.



Proyecto financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | UXDK3A54JAXFW7DHXPMLZM36Z4 | Fecha y Hora | 04/07/2018 09:26:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | ENRIQUE QUESADA MORAGA | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página | 1/13 |



- Apoyo técnico y administrativo a los servicios de la Universidad de Jaén relacionados con las actividades del ceiA3 (principalmente investigación, internacionalización o transferencia).
- Colaboración con los técnicos/as y oficinas de resto de universidades del ceiA3 en la gestión de proyectos, convocatorias y actividades del ceiA3.
- Cualquier otra actividad encomendada por la Coordinación del ceiA3 y que guarde relación con su puesto de trabajo y las necesidades organizativas del ceiA3.

1.3.- Percibirá una retribución bruta anual total de 13.290,72 €, incluyendo prorrateo de pagas extraordinarias.

1.4.- El período de contratación se extenderá por un período aproximado de 06 meses, prorrogable, si las necesidades del servicio lo requieren y supeditado a disponibilidad presupuestaria del citado Convenio de Encomienda de Gestión.

1.5.- La jornada laboral será a tiempo parcial (30 horas semanales de lunes a viernes).

1.6.- El centro de trabajo estará ubicado en la sede del ceiA3 en la Universidad de Jaén, con disponibilidad para movilidad geográfica internacional, si fuera preciso, según necesidades puntuales del servicio.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitido al proceso de concurso de méritos, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos, además de cumplir de los requisitos mínimos exigibles, expresados en el anexo I de esta convocatoria.

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | UXDK3A54JAXFW7DHXPMLZM36Z4 | Fecha y Hora | 04/07/2018 09:26:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | ENRIQUE QUESADA MORAGA | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página | 2/13 |



c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se concurre.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la correspondiente titulación universitaria oficial española, con un nivel mínimo de MECES 3. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite el correspondiente reconocimiento de titulación en España.

f) Acreditación del nivel B2 en lengua inglesa (según tabla de referencia de acreditación en anexo II apartado D).

2.2.- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma de contrato.

TERCERA.- Presentación de solicitudes

3.1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto **hasta el día 16 de julio de 2018 incluido (hasta las 24:00 horas)**. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo Rector del ceiA3.

3.2.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la UE y ratificados por



| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | UXDK3A54JAXFW7DHXPMLZM36Z4 | Fecha y Hora | 04/07/2018 09:26:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | ENRIQUE QUESADA MORAGA | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página | 3/13 |



España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición. Todos los documentos originales en idioma distinto al español deberán estar traducidos al español.

b) Currículum vitae de la persona que presenta la candidatura.

c) Formulario instancia currículum (Anexo III), debidamente cumplimentado, en el que se especificarán los méritos objeto de valoración.

d) Anexo IV con relación documental de méritos alegados en la instancia currículum, al que se adjuntará copia de las acreditaciones de dichos méritos en el mismo orden en que se numeren en este anexo.

e) Formulario de autobaremación (Anexo V) debidamente cumplimentado.

f) Declaración jurada (según modelo facilitado en el **anexo VI**) debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante.

Los anexos III, IV, V y VI estarán disponibles en la página web del ceiA3 (<http://www.ceia3.es/es/convocatorias/trabaja-con-nosotros>) (sección Convocatorias/Trabaja con nosotros) junto con la presente convocatoria.

3.3.- Las solicitudes se presentarán **obligatoria y conjuntamente** por las dos vías siguientes:

1- En **formato electrónico (copia en .pdf escaneada idéntica a la presentada en papel o registro electrónico)** a la dirección administracion@ceia3.es

2- **En papel o registro electrónico**, mediante solicitud genérica dirigida al Sr. Presidente del Consejo Rector del ceiA3, en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara nº 5, 14071 Córdoba), o en el Registro Auxiliar de la misma sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, Km 396, 14071 Córdoba), o mediante presentación en el registro electrónico en la Universidad de Córdoba: <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24> o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección administracion@ceia3.es, con el asunto “avance solicitud/reclamación



| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | UXDK3A54JAXFW7DHXPMLZM36Z4 | Fecha y Hora | 04/07/2018 09:26:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | ENRIQUE QUESADA MORAGA | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página | 4/13 |



pruebas selectivas laboral-ceiA3”, indicando: nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación, y referencia del proceso selectivo, adjuntando copia electrónica de la solicitud original presentada en formato .pdf.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma o el incumplimiento del requisito de envío por correo electrónico, podrá suponer la exclusión de los aspirantes.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

3.4.- Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o lo aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En cualquier caso, el Órgano Técnico de Valoración podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del proceso selectivo si no cumplimentaran el requerimiento.

Asimismo, la documentación aportada con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta en el concurso.

CUARTA.- Admisión de aspirantes

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes y posterior publicación del listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, siendo publicada **en la página web del Consorcio ceiA3 (<http://www.ceia3.es>)**, en la sección Convocatorias/Trabaja con nosotros.

4.2.- Los aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la lista de admitidos/as y excluidos/as, dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas. Alegaciones que deberán enviarse siguiendo lo especificado en el apartado 3.3 de la presente Convocatoria.



| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | UXDK3A54JAXFW7DHXPMLZM36Z4 | Fecha y Hora | 04/07/2018 09:26:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | ENRIQUE QUESADA MORAGA | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página | 5/13 |



La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá desistimiento tácito de la solicitud a todos los efectos. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión, o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, se podrá posibilitar su subsanación en tiempo y forma. Los aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, se procederá a la publicación del **listado definitivo de admitidos con baremo provisional**, que será publicada en la página web del Consorcio **ceiA3** (<http://www.ceia3.es>) (sección Convocatorias/Trabaja con nosotros).

4.4.- Los aspirantes admitidos que discrepen con el baremo provisional, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado anterior, para solicitar subsanación del defecto que haya motivado el baremo.

Alegaciones que deberán enviarse siguiendo lo especificado en el apartado 3.3 de la presente Convocatoria.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso.

4.5.- Finalizado el plazo de subsanación de baremo de solicitudes, se hará pública la **Resolución con baremo definitivo y propuesta de contratación**, en la misma forma descrita en apartados anteriores en la página web del ceiA3.

Contra la Resolución definitiva, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en los términos expresados en el punto 9.4 de esta convocatoria.

QUINTA.- Órgano Técnico de Valoración

5.1.- El Órgano Técnico de Valoración de este proceso estará integrado por los siguientes miembros:



Proyecto financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | UXDK3A54JAXFW7DHXPMLZM36Z4 | Fecha y Hora | 04/07/2018 09:26:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | ENRIQUE QUESADA MORAGA | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página | 6/13 |



- Dos personas pertenecientes a los órganos de Gobernanza y/o Gestión del ceiA3 más personas propuestas por la Coordinación General, de los equipos de Coordinación del ceiA3 en las Universidades participantes en el Consorcio.
- La Coordinación del ceiA3 designará entre los miembros al Presidente y al Secretario del Órgano Técnico de Valoración

5.2.- Los miembros del Órgano Técnico de Valoración deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente del Órgano Técnico de Valoración podrá solicitar de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Órgano Técnico de Valoración, en el plazo máximo de quince días a partir de su designación, con la asistencia, del Presidente y del Secretario, o en su caso de quienes los sustituyan y al menos un miembro más de los designados

5.4.- A partir de su constitución, el Órgano Técnico de Valoración requerirá, para actuar válidamente, la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5.- Cambio de la composición. Con anterioridad a la iniciación del concurso de méritos, la autoridad convocante publicará en la página web del Consorcio resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Órgano Técnico de Valoración que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2., o por otras causas debidamente justificadas.

5.6.- Durante el desarrollo del proceso de valoración, el Órgano Técnico de Valoración resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como en lo referente a los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Órgano Técnico de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y a la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7.- El Órgano Técnico de Valoración podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, colaborando exclusivamente con el Órgano Técnico de Valoración.



| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | UXDK3A54JAXFW7DHXPMLZM36Z4 | Fecha y Hora | 04/07/2018 09:26:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | ENRIQUE QUESADA MORAGA | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página | 7/13 |



5.8.- A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano Técnico de Valoración tendrá su sede en la Oficina de Coordinación del ceiA3, Rectorado de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, nº 5, 14071 Córdoba. El Órgano Técnico de Valoración dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

SEXTA.- Procedimiento de selección

6.1.- El sistema de selección será el de concurso.

6.2.- En el concurso se valorarán los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, conforme al Baremo que se establece en el **anexo II**.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de las solicitudes.

No se valorarán aquellos méritos alegados por la persona solicitante que no hayan sido acreditados de conformidad a lo establecido en la base tercera.

6.3.- Una vez finalizada la valoración de los méritos, el Órgano Técnico de Valoración publicará en la web del Consorcio las valoraciones provisionales.

6.4.- El Órgano Técnico de valoración podrá celebrar una entrevista personal con los aspirantes mejor puntuados al objeto de comprobar los méritos alegados y la idoneidad de los mismos, valorándose la misma conforme al criterio establecido en el Anexo II apartado E).

6.5.- Culminado los plazos y procesos establecidos en la base 4 de esta convocatoria, el Órgano Técnico de Valoración elevará al Presidente del Consejo Rector propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el proceso selectivo.

6.6.- Desde el ceiA3 se podrá, durante el período de tiempo que se establezca, proceder a la constitución de una bolsa de trabajo con los candidatos que se consideren adecuados, atendiendo a su mejor valoración, por orden de prelación obtenido, para cubrir las plazas de perfil análogo al convocado que pudieran quedar vacantes.

SÉPTIMA.- Presentación de documentos

7.1.- El aspirante que supere el proceso selectivo, presentará en el Registro General de la Universidad de Córdoba, dentro de los **10 días hábiles** siguientes a aquel en que se publique por el Órgano Técnico de Valoración la propuesta de adjudicación de la plaza, los siguientes documentos:



Proyecto financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | UXDK3A54JAXFW7DHXPMLZM36Z4 | Fecha y Hora | 04/07/2018 09:26:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | ENRIQUE QUESADA MORAGA | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página | 8/13 |



a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplados en la convocatoria deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de español o nacional de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de las titulaciones académicas oficiales exigidas en la convocatoria, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos de expedición de las mismas.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso al Empleo Público.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

7.2.- Quienes tengan la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente dicha condición y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo, en cambio, presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar su condición de empleado público.

7.3.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

OCTAVA.- Formalización del contrato

8.1.- El Consorcio ceiA3 procederá a la formalización del contrato, momento hasta el cual el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.2.- En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.



Proyecto financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | UXDK3A54JAXFW7DHXPMLZM36Z4 | Fecha y Hora | 04/07/2018 09:26:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | ENRIQUE QUESADA MORAGA | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página | 9/13 |



NOVENA.- Normas finales

9.1.- La Convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Órgano Técnico de Valoración, podrán ser impugnados en forma y plazo establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9.2.- Los datos personales recogidos en la solicitud de participación en el proceso selectivo, podrán ser incorporados a la base de datos del Consorcio ceiA3 para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del del RGPD (Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016), los datos personales facilitados por los concursantes, recabados como consecuencia de la participación en esta convocatoria, tendrán como único propósito servir de base para las gestiones y resoluciones relacionadas con la provisión del puesto de trabajo ofertado en la misma, no cediéndose a terceros ni usándose para usos comerciales o fines distintos al fin último de la presente convocatoria u obligaciones legales a los que esta entidad se vea afecta por motivos de auditorías reglamentarias. Los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría del Consorcio ceiA3, Rectorado, Avda. Medina Azahara nº 5, 14071 Córdoba, o Registro Auxiliar de la misma sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, Km 396, 14071 Córdoba), o mediante presentación en el registro electrónico en la Universidad de Córdoba: <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>, o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9.3.- Transcurrido un año desde la publicación de la resolución del proceso selectivo, sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, este Consorcio procederá a devolver la documentación presentada por los interesados que así lo soliciten en el plazo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y se procederá, en caso de que los mismos hayan dejado de estar supeditados a auditoría, a su destrucción.



| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | UXDK3A54JAXFW7DHXPMLZM36Z4 | Fecha y Hora | 04/07/2018 09:26:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | ENRIQUE QUESADA MORAGA | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página | 10/13 |



9.4.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Presidente del Consejo Rector (artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Córdoba, 4 de julio de 2018.

El Coordinador General del Consorcio ceiA3
Enrique Quesada Moraga



Proyecto financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | UXDK3A54JAXFW7DHXPMLZM36Z4 | Fecha y Hora | 04/07/2018 09:26:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | ENRIQUE QUESADA MORAGA | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página | 11/13 |



ANEXO I

Perfil de plaza convocada: TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN, TRANSFERENCIA E INVESTIGACIÓN EN CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Referencia: TECNICO_SUP_CEI_UJA/ceiA3/2018

Titulación requerida obligatoria: TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

Nivel de inglés mínimo requerido obligatorio para ser admitido en el proceso de selección: Acreditación oficial de nivel B2 de inglés (según tabla de referencia de acreditación en anexo II apartado D).

Observaciones: El perfil requerido de los candidatos es el definido por los méritos relacionados en el anexo II.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS:

A) Por **titulación académica universitaria** (hasta un máximo de 10 puntos).

Se exigirá titulación universitaria superior de nivel MECES 3

Se valorará poseer titulaciones universitarias adicionales a la exigida:

- Por cada titulación universitaria adicional: 5 puntos
- Haber cursado máster relacionado con el perfil propuesto (internacionalización, transferencia o investigación en el seno de ceiA3): 5 puntos.

B) Por **experiencia profesional** en el ámbito de la internacionalización, transferencia o investigación y relacionada con el perfil ofertado (hasta un máximo de 60 puntos).

Se valorará:

- Experiencia laboral acreditada en equipos de gestión de Campus de Excelencia, con funciones coincidentes, relacionadas o análogas a las del puesto ofertado: 0.50 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 20 puntos.
- Experiencia laboral acreditada en funciones coincidentes, relacionadas o análogas con la del puesto ofertado: 0,50 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 20 puntos.
- Experiencia acreditada como becario/a en funciones coincidentes, relacionadas o análogas con la del puesto ofertado: 0,50 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 20 puntos.

C) Por **movilidad internacional** (hasta un máximo de 10 puntos).

Se valorarán estancias acreditadas de movilidad internacional en programas oficiales:



| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | UXDK3A54JAXFW7DHXPMLZM36Z4 | Fecha y Hora | 04/07/2018 09:26:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | ENRIQUE QUESADA MORAGA | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página | 12/13 |



- Estancias entre tres y cinco meses: 2 puntos.
- Estancias entre cinco y hasta nueve meses: 3 puntos.
- Estancias entre tres más de nueve y hasta catorce meses: 4 puntos.

D) Por **idiomas** (hasta un máximo de 20 puntos).

Se exigirá nivel de lengua inglesa B2, valorándose los siguientes conocimientos de lenguas:

- Formación en lengua inglesa:
- Acreditación de C1 (6 puntos).
- Acreditación de C2 (10 puntos).
- Conocimiento acreditado de francés, italiano o alemán:
- Nivel B1: 2 punto
- Nivel B2: 3 puntos
- Nivel C1: 4 puntos
- Nivel C2: 6 puntos

Para la acreditación de los idiomas se utilizará como referencia la siguiente tabla:

<http://www10.ujaen.es/node/28707> así como, en su caso, la prueba acreditativa que se realice mediante la entrevista.

E) **Entrevista personal** (opcional) (hasta un máximo de 20 puntos).

El Órgano Técnico de Valoración podrá celebrar, siempre que lo considere oportuno, una entrevista personal con los aspirantes mejor puntuados.

Córdoba a 4 de julio de 2018.

El Coordinador General del Consorcio ceiA3
Enrique Quesada Moraga

Fecha de publicación de la convocatoria: 4 de julio de 2018.



Proyecto financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | UXDK3A54JAXFW7DHXPMLZM36Z4 | Fecha y Hora | 04/07/2018 09:26:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | ENRIQUE QUESADA MORAGA | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página | 13/13 |

